Naciones Unidas S/PV.7618



Consejo de Seguridad

Septuagésimo primer año

Provisional

7618ª sesión

Martes 9 de febrero de 2016, a las 10.10 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Ramírez Carreño	(Venezuela (República Bolivariana de))
Miembros:	Angola	Sr. Lucas
	China	Sr. Shen Bo
	Egipto	Sr. Mahmoud
	España	Sr. Gasso Matoses
	Estados Unidos de América	Sr. Pressman
	Federación de Rusia	Sr. Zagaynov
	Francia	Sr. Bertoux
	Japón	Sr. Yoshikawa
	Malasia	Sra. Adnin
	Nueva Zelandia	Sr. Van Bohemen
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Wilson
	Senegal	Sr. Seck
	Ucrania	Sr. Vitrenko
	Uruguay	Sr. Bermúdez

Orden del día

Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas

Informe del Secretario General sobre la amenaza que plantea el EIIL (Daesh) para la paz y la seguridad internacionales y la gama de actividades que realizan las Naciones Unidas en apoyo de los Estados Miembros para combatir la amenaza (S/2016/92)

16-03169 (S)









Se abre la sesión a las 10.10 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas

Informe del Secretario General sobre la amenaza que plantea el EIIL (Daesh) para la paz y la seguridad internacionales y la gama de actividades que realizan las Naciones Unidas en apoyo de los Estados Miembros para combatir la amenaza (S/2016/92)

El Presidente: De conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, invito al Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos, Sr. Jeffrey Feltman, a participar en esta sesión.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2016/92, que contiene el informe del Secretario General sobre la amenaza que plantea el EIIL (Daesh) para la paz y la seguridad internacionales y la gama de actividades que realizan las Naciones Unidas en apoyo de los Estados Miembros para combatir esta amenaza.

Doy ahora la palabra al Sr. Feltman.

Sr. Feltman (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Gracias por haberme dado la oportunidad de informar al Consejo de Seguridad acerca del primer informe del Secretario General sobre la amenaza que representa el Estado Islámico del Iraq y el Levante (Daesh) para la paz y la seguridad internacionales y la serie de esfuerzos que realizan las Naciones Unidas en apoyo de los Estados Miembros en la lucha contra esa amenaza (S/2016/92). El informe se presenta de conformidad con la resolución 2253 (2015), que el Consejo aprobó por unanimidad en una reunión celebrada en diciembre pasado (véase S/PV.7587), reunión que incluyó a los Ministros de Finanzas de distintas partes del mundo, lo cual fue una expresión de la firme determinación de los Estados Miembros de hacer frente a la amenaza que representa el Estado Islámico del Iraq y el Levante (EIIL) para la comunidad internacional y los principios y valores de la Carta de las Naciones Unidas.

En el párrafo 97 de la resolución se pide al Secretario General que presente un informe inicial de nivel estratégico que demuestre y refleje la gravedad de esta amenaza, incluidos

> "los combatientes terroristas extranjeros que se suman al EIIL y a los grupos y entidades asociados, y las fuentes de financiación de esos grupos... así como la planificación y la facilitación de atentados".

En el informe también se indican los distintos esfuerzos de las Naciones Unidas en apoyo a los Estados Miembros para contrarrestar esta amenaza, y contiene recomendaciones para los Estados Miembros sobre el modo de mitigarla, así como sobre la manera en que las Naciones Unidas pueden apoyar estos objetivos. Conforme a lo solicitado por el Consejo, el informe fue preparado

> "con la aportación de la DECT en estrecha colaboración con el Equipo de Vigilancia, así como de otros agentes pertinentes de las Naciones Unidas",

incluido el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq y la Oficina del Enviado Especial para Siria.

Los datos y las imágenes proporcionados por los Estados Miembros sobre posibles rutas de comercio ilícito de petróleo y productos derivados del petróleo tomadas por el EIIL no pudieron verificarse de manera independiente por las Naciones Unidas. Además, las diferencias en los documentos aportados apuntan a la dificultad que supone establecer las rutas y las redes de distribución exactas, habida cuenta de la variedad y la flexibilidad que caracterizan al EIIL. Por lo tanto, ello subraya la necesidad de que exista una estrecha coordinación y cooperación entre los Estados Miembros, como lo demuestra la aprobación de la resolución 2253 (2015) del Consejo de Seguridad.

En el informe se hace una evaluación estratégica de la amenaza. En él, se pone de relieve el hecho de que el surgimiento del EIIL se ha visto facilitado por los conflictos prolongados y la inestabilidad imperante en el Iraq y Siria, así como el debilitamiento de las instituciones del Estado y la incapacidad de los Estados de ejercer un control eficaz de su territorio y sus fronteras. El Grupo, que se ha beneficiado de una corriente de recursos financieros y sus vínculos con miembros de la delincuencia organizada transnacional, ha ampliado sus operaciones a otras regiones. La estrategia de expansión mundial del EIIL puede ser una reacción ante las recientes pérdidas territoriales causadas por los esfuerzos militares internacionales. En este contexto, la rápida expansión de las operaciones del EIIL en África Occidental y África

Septentrional, el Oriente Medio, Asia Meridional y Asia Sudoriental; el número cada vez mayor de grupos terroristas que prometen lealtad a su causa y la llegada considerable de combatientes terroristas extranjeros de todo el mundo son motivo de gran preocupación.

El EIIL sigue perpetrando terribles violaciones de los derechos humanos contra las poblaciones bajo su control, incluidas ejecuciones en masa, tortura generalizada, amputaciones, ataques etnosectarios, violencia sexual, esclavitud y el reclutamiento sistemático y abuso de niños. El Secretario General ha afirmado anteriormente que algunos delitos del EIIL, de ser corroborados, constituyen crímenes de lesa humanidad. Esta situación ha provocado una crisis humanitaria de proporciones sin precedentes. Tan solo en Siria, alrededor de 12 millones de personas se han visto obligadas a huir de sus hogares, y más de 13,5 millones necesitan asistencia humanitaria. La destrucción a gran escala sistemática y el saqueo del patrimonio cultural también forman parte de la estrategia del EIIL.

En el informe también se analizan las finanzas del EIIL, destacando su capacidad de movilizar grandes recursos con rapidez y eficacia. Las principales fuentes de financiación son la explotación del petróleo y otros recursos naturales, la así llamada recaudación de impuestos, la confiscación, el saqueo del patrimonio arqueológico, las donaciones externas, los pagos de rescate y otras técnicas de financiación, tales como el uso de Internet y de las redes sociales para recaudar fondos.

El interés de posibles reclutas hacia el EIIL continúa sin cesar, en particular entre los jóvenes tanto de países desarrollados como de países en desarrollo. Se estima que alrededor de 30.000 combatientes terroristas extranjeros, procedentes de más de 100 Estados Miembros y motivados por una serie de condiciones sociales, económicas y geopolíticas, combinadas con circunstancias individuales, están colaborando activamente con el EIIL y los grupos asociados. Estos grupos están utilizando Internet y las redes sociales como instrumento de promoción y reclutamiento. Las tecnologías de la información y las comunicaciones desempeñan un papel esencial en los preparativos de los viajes de los combatientes terroristas extranjeros para sumarse a las filas del EIIL y sus asociados, la formación y el intercambio de prácticas eficaces y la planificación de los atentados.

Los simpatizantes del EIIL, que actúan individualmente o en pequeñas células, ampliaron efectivamente el alcance geográfico y la complejidad de sus ataques en el segundo semestre de 2015, tanto en lo que respecta a la planificación como la facilitación, como lo pusieron de manifiesto los ataques perpetrados en Beirut, París y Yakarta. La combinación de pequeñas células de origen local y terroristas que se desplazan saliendo y entrando de Siria y el Iraq, así como el uso de tecnologías sofisticadas para planificar los ataques, nueva logística y nuevas técnicas de capacitación, atentados suicidas y listas de combatientes terroristas extranjeros con aptitudes especializadas, todo ello representa retos nuevos y complejos.

En la segunda parte del informe se destaca que, si bien la responsabilidad primordial de combatir la amenaza del EIIL recae en los Estados Miembros, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales tienen un papel fundamental que desempeñar en el apoyo a los esfuerzos de los Estados Miembros, y ya han adoptado una serie de medidas a este respecto. Entre ellas se incluyen las evaluaciones de la amenaza y de la capacidad de los Estados realizadas por el Equipo de Vigilancia del Comité establecido en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al EIIL (Daesh), Al-Qaida, y las personas, grupos, empresas y entidades asociados, y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo; la elaboración por parte del Equipo Especial y el Centro de las Naciones Unidas Contra el Terrorismo de un plan de aplicación de las Naciones Unidas de fomento de la capacidad para contrarrestar el flujo de combatientes terroristas extranjeros; y la elaboración de programas y proyectos de fomento de la capacidad como los que se están emprendiendo en el Centro de las Naciones Unidas, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la UNESCO, el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, ONU-Mujeres y la INTERPOL, entre otros.

En la tercera parte del informe, el Secretario General da una serie de respuestas estratégicas para que los Estados Miembros y las Naciones Unidas hagan frente a la amenaza del EIIL. Estas incluyen las medidas para abordar las causas subyacentes de índole política y socioeconómica de los conflictos en cuestión, en particular en Siria, y el fortalecimiento del marco jurídico y operacional necesario para eliminar la financiación del EIIL.

En el contexto de la lucha contra la financiación del terrorismo, los Estados Miembros deben garantizar el intercambio oportuno de información e inteligencia financiera, aplicar las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y reforzar su colaboración con agentes del sector privado para hacer frente a la amenaza. Las Naciones Unidas deben apoyar estos esfuerzos de un modo más integral, especialmente en sus operaciones

sobre el terreno, entre otras cosas mediante un aumento de su investigación sobre el nexo entre el EIIL y la delincuencia organizada transnacional y el aumento de la prestación de asistencia técnica para fomentar la capacidad de los Estados Miembros.

A fin de contrarrestar el reclutamiento y hacer frente al extremismo violento y la radicalización, los gobiernos deberían considerar la posibilidad de elaborar planes de acción nacionales a fin de impedir el extremismo violento, centrarse en esfuerzos preventivos, que se refieran a la educación y la juventud, y fortalecer estrategias y marcos jurídicos para abordar la cuestión del abuso de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Las Naciones Unidas deben apoyar esos esfuerzos, entre otras cosas mediante la adopción de medidas propuestas en el plan de acción de las Naciones Unidas para prevenir el extremismo violento, que actualmente es objeto de examen, y la elaboración de nuevos instrumentos que faciliten la cooperación entre los investigadores y los fiscales que se dedican a examinar casos de terrorismo.

Los Estados Miembros deben penalizar los viajes de los combatientes terroristas extranjeros de conformidad con las resoluciones pertinentes y adoptar medidas para reforzar sus regímenes de gestión de fronteras, en particular mediante el uso de las bases de datos de la INTERPOL, la evaluación las rutas de los viajes y las tendencias de los combatientes terroristas extranjeros de manera constante, así como la mejora del intercambio de información entre los Estados. La Organización de las Naciones Unidas debería intensificar la asistencia para la creación de capacidad en este contexto.

Desde las medidas preventivas hasta las de seguridad y justicia penal, los Estados Miembros deben reforzar sus instrumentos con el fin de debilitar la capacidad del Estado Islámico del Iraq y el Levante para planificar y facilitar ataques, incluso mediante el uso de técnicas especiales de investigación y una coordinación interinstitucional eficaz. También se recomienda aplicar un enfoque caso por caso a los repatriados del EIIL y asegurar el apoyo de las Naciones Unidas para proteger el patrimonio cultural.

Para concluir, a pesar de los esfuerzos que despliega la comunidad internacional para combatir al EIIL a través de medidas militares, financieras y para hacer cumplir la ley, y de las pérdidas importantes infligidas al EIIL, este grupo sigue planteando uno de los mayores desafíos de nuestro tiempo a la paz y la seguridad internacionales. Ante esta amenaza común, suscribo el llamamiento del Secretario General en pro de la unidad y la acción, que incluye la búsqueda de soluciones políticas para los conflictos en Siria y Libia. Deseo asegurar al Consejo que las Naciones Unidas se han comprometido a respaldar los esfuerzos de los Estados Miembros. El Secretario General proporcionará una actualización de este informe al Consejo en un plazo de cuatro meses, según lo dispuesto en la resolución 2253 (2015).

El Presidente: Agradezco al Sr. Feltman su exposición informativa.

Invito ahora a los miembros del Consejo a celebrar consultas oficiosas para proseguir el examen del tema.

Se levanta la sesión a las 10.20 horas.